

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Autónoma de Barcelona

Menciones: Mención en Cuidados Enfermeros Específicos en el Ámbito de la Cardiología, Mención en Cuidados Enfermeros Específicos en el Ámbito de la Oncología, Mención en Enfermería, Innovación y Salud Digital , Mención en Enfermería en la Comunidad, Mención en Enfermería en Urgencias y Emergencias, Mención en Cuidados de Enfermería en Atención Pediátrica, Mención en Envejecimiento y Salud al Final de la Vida, Mención en Liderazgo, Innovación y Enfermería de Práctica Avanzada, Mención en Salud Mental a lo Largo de la Vida

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Medicina
- Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat
- Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa
- Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Creu i San Pau

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un aumento de 150 plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Medicina, pasando de 90 a 240 plazas. Este aumento comporta la creación de dos nuevas Unidades Docentes, Parc Taulí y Germans Trias i Pujol. La distribución de plazas previstas es la siguiente:
 - 1º y 2º curso: la totalidad de estudiantes (240) recibirá docencia en la Unidad Docente de Ciencias Médicas Básicas de la UAB.
 - 3r y 4º curso: 90 estudiantes en la Unidad Docente de la Vall d'Hebron, 75 estudiantes en la Unidad Docente Parc Taulí y 75 estudiantes en la Unidad Docente Germans Trias i Pujol.
- Se introduce información relativa al resumen SET de competencias específicas.
- En el apartado 4.3, se aporta información sobre las jornadas de presentación a los estudiantes de las diferentes Unidades Docentes Hospitalarias que se realizarán al finalizar el segundo curso y se informa sobre el mecanismo y los criterios de asignación del alumnado a las Unidades Docentes Hospitalarias.
- Se actualiza información sobre movilidad y postgrados.
- Se corrige el error de codificación de un resultado de aprendizaje, pasando de G03.04 a G03.03, en dos materias optativas.
- Se actualizan valores vinculados a las tasas del apartado 8.

Se actualiza la información sobre el personal docente e investigador de la Escuela Universitaria

de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat, al Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa, y la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau.

Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat, Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa, Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles así como el listado de instituciones sanitarias con las que se han firmado convenios para la realización de las prácticas clínicas en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat, Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa y la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau.

Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles en la Facultat de Medicina, así como los de las Unidades Docentes de la Vall d'Hebron, Germans Trias y Pujol y Parc Taulí. Se adjuntan los convenios de colaboración con las instituciones sanitarias para la impartición de la docencia en las dos nuevas Unidades Docentes. Se actualiza el listado de los Centros de Atención Primaria asociados a las tres Unidades Docentes.

Facultad de Medicina

En el apartado 5, se incluye una tabla que informa sobre el número de estudiantes por grupo y el número de grupos para cada metodología docente presencial, aportando los datos actuales y los datos previstos tras el aumento de plazas. La información se aporta desagregada para cada Unidad Docente.

Se aporta evidencia del compromiso de contratación de nuevo profesorado, con firma del órgano responsable en la universidad. Se informa sobre las figuras a contratar en cada Unidad Docente y el calendario previsto de contratación.

Se aporta evidencia del compromiso de contratación de personal de administración y servicios (12 profesionales), con firma del órgano responsable en la universidad. Se informa sobre las figuras a contratar en cada Unidad Docente y el calendario previsto de contratación.

En cuanto al personal docente e investigador, en el apartado 6 de la memoria, se aportan datos

actualizados de la plantilla docente de forma agregada por categoría académica. Para dar respuesta al aumento de 150 plazas, se informa de un aumento previsto de 84 profesores (pasando de 71 a 155) y se incluye una tabla de la previsión de incremento de la plantilla junto con el calendario de incorporación.

Se aporta una tabla que incluye el profesorado disponible actualmente en la Facultad de Medicina, agregado por categoría docente y se informa a pie de tabla del número de profesorado previsto a contratar según categoría docente. Se aporta una tabla que informa del profesorado disponible en la Facultat de Medicina para los cuatro cursos, que informa sobre la titulación académica del profesor/a, doctor/a, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura y departamento de adscripción. Finalmente, se aporta una tabla que informa del profesorado a contratar para primer curso. La institución informa que se ha dotado a los departamentos afectados y que las dotaciones se irán sucediendo año a año. Inicialmente, para el curso 2022/2023, se prevé la contratación de 2 figuras de profesorado lector y 9 figuras de profesorado asociado y, a medida que se vayan acreditando, ofrecer plazas de profesorado estable.

Se aporta una tabla con información sobre la distribución de plazas clínicas en instituciones sanitarias.

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat:

Se cambia la semestralización de la asignatura “Cuidados enfermeros en salud mental” de 3r curso, pasando del 2º al 1r semestre.

La asignatura “Estrategias de liderazgo y responsabilidad política” pasa a denominarse “Liderazgo enfermero y responsabilidad política”.

Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa:

En la materia de formación básica “Comunicación”, se reducen las horas de actividades dirigidas de 60 a 54 y se aumentan las horas de actividades autónomas de 89 a 95.

En la materia obligatoria “Enfermería familiar y comunitaria” se elimina la actividad de evaluación “Asistencia y participación activa en clase”.

A continuación, **se lista una serie de aspectos que deben ser atendidos obligatoriamente**

en el próximo proceso de seguimiento de la titulación, que tendrá lugar en la convocatoria del proceso 2023. La Comisión informa que si la institución no responde o no corrige favorablemente los requerimientos planteados, solicitará al órgano competente la disminución de plazas, ajustadas a los recursos disponibles en la universidad para el correcto desarrollo de la docencia:

- En el apartado de justificación, la institución aporta una breve referencia a datos de oferta y demanda de plazas así como a las necesidades y demandas del sistema de salud. La solicitud de un aumento de plazas debe estar suficientemente argumentada en términos de una justificación de la futura ocupabilidad de titulados y tituladas, así como en términos de viabilidad, calidad y adecuación de la institución solicitante. Sin embargo, considerando el compromiso por parte de los órganos competentes en materia de Salud del Gobierno de la Generalitat, que avala y promueve el aumento de plazas, en un futuro proceso de seguimiento y modificación de la propuesta, la justificación debe incorporar información que evidencie la potencialidad de la Institución para ofrecer el número de plazas total solicitadas para el Grado en Enfermería.
- En el apartado 4, se debe incorporar información sobre los mecanismos de comunicación a los estudiantes sobre los diversos centros sanitarios disponibles para realizar las prácticas clínicas, franjas horarias, así como sobre los criterios de asignación. Se aporta breve información en el documento de alegaciones, un enlace a la página web, pero la información requerida debe incorporarse en el apartado 4 de la memoria.
- La titulación informa que, a priori, el incremento de 150 plazas no afectará al despliegue del plan de estudios, dado que se prevé pasar de un grupo de 90 estudiantes a 3 grupos de 80. No obstante, la institución debe realizar un análisis y actualizar, si se requiere, el despliegue del plan de estudios incorporando las modificaciones y ajustes que puedan suponer el aumento de plazas en el proceso de enseñanza y aprendizaje y, específicamente, en las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, tras el despliegue del primer curso. La materia de prácticas clínicas, deberá evidenciar el cumplimiento de la Directiva Europea 2013/55/UE en cuanto al número de horas de prácticas clínicas por estudiante.
- Deben actualizarse los mecanismos de coordinación y organización de la docencia entre Unidades Docentes en las que se despliega el Grado vinculado a la Facultad de Medicina.
- Se debe aportar información actualizada sobre el profesorado previsto para todos los cursos, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a e incluyendo información

sobre la titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura, desagregada por unidad docente. La suficiencia y adecuación del profesorado será objeto de especial atención durante el seguimiento de la titulación.

- Se debe aportar información actualizada sobre la distribución de estudiantes de los 4 cursos en los centros de prácticas, incluyendo información de las unidades asistenciales donde realizan las prácticas los estudiantes y la disposición de tutores/as clínicos, suficientemente desagregada, para poder valorar la suficiencia de las plazas clínicas. Se recomienda seguir el modelo facilitado previamente por AQU Catalunya.

- La universidad presenta algunas actualizaciones de los conciertos sanitarios y convenios con instituciones sanitarias para la realización de las prácticas. La disposición de suficientes convenios con instituciones sanitarias es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. Por ello, la totalidad de convenios vigentes deben presentarse debidamente firmados durante en el marco del seguimiento de la titulación, incorporando la siguiente información.

- Número de plazas disponibles en cada centro sanitario conveniadas con la universidad/titulación.

- Número de tutores o tutoras clínicos y en su caso, asociados, que la institución sanitaria pone al servicio de la universidad/titulación para el desarrollo de las prácticas, de acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden SSI/81/2017.

- Evidenciar el cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.

- Evidenciar el cumplimiento del RD 1558/86, por el que establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, el RD 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

A continuación, se ofrecen **unas propuestas de mejora a ser consideradas en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:**

En futuros procesos de modificación de la titulación, se recomienda a la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat, la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional de Terrassa y la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau, aportar los datos relativos al personal docente e investigador de forma desagregada, informando sobre el perfil y dedicación de cada profesor/a: titulación, categoría docente, acreditación, experiencia profesional, asignaturas a impartir con dedicación en horas a cada asignatura y Unidad Docente (en caso de existir más de una).

Se recomienda informar exclusivamente de los recursos materiales y servicios disponibles para la titulación en cada uno de los centros y unidades docentes. En el caso de ser compartidas con otras titulaciones del mismo centro, informar sobre el porcentaje de uso por la titulación objeto de evaluación, desagregando la información por unidades docentes.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 26/07/2022